



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 76-2023-MDS

SURQUILLO, 26 DE DICIEMBRE DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° D000069-2023-SLPGA-GSCMA-MDS de la Sugerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental; el Informe N° D000039-2023-GSCMA-MDS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe N° D000772-2023-OA-OGA-MDS de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° D000112-2023-OGA-MDS de la Oficina General de Administración y el Informe N° D000183-2023-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la acotada Ley, señala que es facultad del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el Informe N° D000069-2023-SLPGA-GSCMA-MDS de fecha 22 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental recomienda que se designe a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para la donación del proyector multimedia y pantalla ecran, como premio a la institución educativa que logre el primer puesto en el marco del concurso "Mi Cole Recicla" que permite recolectar una mayor cantidad de residuos sólidos reciclables, lo cual permitirá cumplir con la Actividad 3.1. Valorización de residuos sólidos inorgánicos correspondiente al Compromiso 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal;

Que, con Informe N° D000039-2023-GSCMA-MDS de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente informa que se encuentra desarrollando el concurso "Mi Cole Recicla" desde 16 de octubre hasta el 01 de diciembre del presente año, con la finalidad de incentivar el reciclaje en el distrito y a su vez de forma estratégica dar cumplimiento al Compromiso 3, esto le permitirá a la Municipalidad de Surquillo adquiera ingresos económicos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° D000112-2023-OGA-MDS de fecha 09 de diciembre de 2023, la Oficina General de Administración informa que la Oficina de Abastecimiento en su Informe N° D000772-2023-OA-OGA-MDS, remite la orden de compra, requerimiento, conformidad y pecosa del Proyector Multimedia y Ecran, así como de los tres (03) Contenedores



Municipalidad de Surquillo

Ecológicos, solicitando se efectúe la gestión de aprobar la donación de ambos bienes por parte del Consejo Municipal;

Que, a través del Informe N° D000183-2023-OGAJ-MDS de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la donación para el premio al Concurso "Mi Cole Recicla" el cual deberá ser aprobado con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la donación de un (01) proyector multimedia una (01) pantalla ecran y tres (03) contenedores ecológicos, que serán entregados en calidad de premio a la institución educativa que logre el primer y segundo lugar del concurso: "Mi Cole Recicla", ascendente al importe total de s/. 4,845.35 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 35/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

BIEN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO EN SOLES	SUB TOTAL EN SOLES
Proyector multimedia	01	2190.00	2190.00
Ecran	01	390.00	390.00
Contenedores ecológicos (contenedores de polietileno)	03	755.12	2,265.35
TOTAL,			S/ 4845.35

Artículo 2. Encargar al Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, desarrollar las gestiones administrativas para la entrega de los bienes a la institución educativa referido en el párrafo precedente.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA